

Proceso: Verbal declarativo de Pertenencia de menor cuantía.

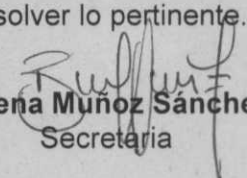
Radicado: 50711-40-89-001-2019-00060-00

Demandante: Claudio José Duran Rojas.

Demandado: Ramon Emilio González Ruíz, y otros.

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, el 31 de marzo de 2023 el señor BERNARDO RAMIREZ PEREZ, radicó memorial. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICP DE VISTA HERMOSA (META)

Vista Hermosa (Meta), ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO CIVIL N°369 DE 2023

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que el 31 de marzo de 2023, el señor BERNARDO RAMIREZ PEREZ, quien no ostenta calidad de parte en el presente proceso, radicó memorial solicitando a este Despacho:

*"se emita una orden de construir mejoras y/o explotación del bien inmueble denominado finca "LA ESPERANZA" ubicada en la vereda Mata de Bambú identificada con Matricula Inmobiliaria N°236-36085 y cedula catastral No. 50711000100190095000 **toda vez que yo ejerzo la sana y pacifica posesión de 105 hectáreas desde el 20 de agosto de 1990 según consta en los documentos anexos y que solicito sean parte del proceso que cursa en su despacho.**"*

Como prueba de su manifestación de posesión, entre los documentos allegados se advierte el Contrato de Compraventa del 20 de agosto de 1990 en el que el señor RAMON EMILIO GONZALEZ transfiere a título de venta al señor BERNARDO RAMIREZ PEREZ 105 hectáreas de la finca LA ESPERANZA, la cual es objeto de litigio en el presente asunto.

Con base en lo anterior, procederá este Despacho a ordenar correr traslado de la demanda y sus anexos al señor BERNARDO RAMIREZ PEREZ, como tercero interesado, y se abstiene de darle trámite a la solicitud por considerarla improcedente.

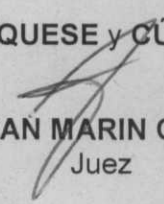
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER como tercero interesado al señor **BERNARDO RAMIREZ PEREZ** identificado con cedula de ciudadanía N°3.280.247, quien tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

SEGUNDO: Por secretaría, **CÓRRASE TRASLADO** por el termino de **VEINTE (20) DÍAS** de la demanda y sus anexos, al señor **BERNARDO RAMIREZ PEREZ**, a la dirección electrónica jasherrera31@gmail.com, para que se pronuncie de manera expresa y concreta sobre las pretensiones y los hechos de la demanda, haciéndole saber que para el efecto deberá obrar por intermedio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 036 de fecha 09 de junio de 2023.
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaría

¹ Negrita fuera del texto.